CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 21 de septiembre de 2021 venció el término de emplazamiento al demandado en la plataforma del registro nacional de personas emplazadas y no compareció, así mismo se deja que el presente trámite se encontraba pendiente de proyección por parte del oficial mayor que fungía para la época, por lo que pasa para lo pertinente a la Secretaria.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Proceso: C.E.C.M.C.
Radicado: 2021-00157-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la Constancia Secretarial que antecede, se procede a nombrar curador ad litem al demandado JOSÉ RAMIRO ARIAS ESCOBAR a la abogada MARTHA ISABEL CLAVIJO VÉLEZ, quien puede ser notificada en la dirección de correo electrónico: martini20091@hotmail.com, dirección física: Calle 21 Nro. 16-46 oficina 401 Edificio Torre Colseguros, celular: 3166951746, por lo que se le corre traslado por el término de veinte días para su contestación, una vez acepte la designación y se le notifique de la demanda, por lo que a través del centro de servicios deberá compartirse el expediente.

A la profesional del derecho se le fija como gastos (papelería, transporte, conexión a internet etc.), la suma de cien mil pesos mcte ($100.000).

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 06-07-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA